

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO
(02 junio de 2026)

1003

"Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, la Resolución No. 0983 de 2010, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **HAIYAN ZHANG** identificado con cédula de extranjería No. 6476889, en calidad de Representante Legal de la Concesionaria **FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S – CFRO**, identificada con NIT: 901351650-1 presentó solicitud de autorización de intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza (Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que, mediante el artículo 4 de Ordenanza 038 de 2009 la Asamblea de Cundinamarca autorizó al Gobernador de Cundinamarca "(...) *para la constitución de una sociedad comercial, con la participación exclusiva de aportes estatales o con participación mixta de aportes públicos y de capital privado, la cual tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y ferroviario*".

Que mediante Escritura Publica No. 1280 de 2010 de la Notaria Única de Madrid se creó la Empresa Férrea Regional S.A.S., en el cual dentro de sus funciones se encarga de ser el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR), en sus diferentes etapas, en el que se incluye el tren de cercanías sobre el corredor occidental; es decir, entre Bogotá y Facatativá.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación interinstitucional No. 006 firmado el 2 de septiembre de 2013 entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Cundinamarca, cuyo objetivo corresponde en aunar esfuerzos para la entrega por parte de la Nación y recibo por el Departamento de los corredores férreos y sus anexidades, con el fin de integrarlos al Sistema de Transporte Masivo de la Región.

Que, según el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Cundinamarca con fecha 26 de junio de 2019, cuyo objeto es: "(...) *Entregar al departamento de Cundinamarca el corredor férreo Bogotá – Facatativá desde el K0+582 al K40+374,20 para su administración, mantenimiento, conservación, control y operación en desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente*".

Que, Mediante el Contrato de Concesión No. 001 de 2020 entre la Empresa Férrea Regional SAS y la Concesionaria Férrea de Occidente, cuyo objeto corresponde al "(...)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las obras de construcción (...) pruebas, puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram".

Que, siendo así, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo.

Que, a partir de las mesas de trabajo que se desarrollaron con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se estableció el compromiso por parte de la Empresa Férrea Regional -EFR- de plantear un proyecto integral que proteja y permita la sostenibilidad en el tiempo de las antiguas estaciones del Ferrocarril, declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional. El proyecto integral liderado por la Empresa Férrea Regional se compone de dos fases:

Fase 1: A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito – La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá.

Fase 2: A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es MC00392E2026 y PROY-20260107034844.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

1. Ficha de registro de proyectos.
2. Solicitud de autorización para intervención del espacio público en área de influencia de la Estación del Ferrocarril El Cerrito – La Florida en el marco del Proyecto Regiotram de Occidente, suscrita por el señor ZHANG HAIYAN, director del proyecto.
3. Copia de Cédula de extranjería N°6476889 del señor HAIYAN ZHANG.
4. Certificado de existencia y representación legal de CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.
5. Registro único Tributario (RUT) con N°901351650-1 de CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.
6. Plano identificación de predios dentro de la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Cerrito – La Floresta.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

7. Ordenanza No. 038-2009, Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de Cundinamarca para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales en materia de infraestructura vial y Férrea, y se dictan otras disposiciones. Emitido por la Asamblea de Cundinamarca.
8. Escritura pública No. 1280 del quince (15) de diciembre de 2010, donde se constituye la Empresa Férrea Regional S.A.S. Emitida por la Notaria Única de Madrid, Cundinamarca.
9. Convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S., y la empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. No. 006 de 2016.
10. Convenio interadministrativo de cooperación No. 001287 de 2019, entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Departamento de Cundinamarca y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo objeto es: "Entregar al departamento de Cundinamarca el corredor Férreo Bogotá – Facatativá desde el K 0+582 al K40+374.20, para su administración, mantenimiento, control y operación en desarrollo del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE. Presentado en catorce (14) folios.
11. Convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S., N°072 (Radicado Departamento de Cundinamarca) y No. 48 (radicado Empresa Férrea Regional S.A.S.) de 2019.
12. Contrato de concesión No. 001 de 2020, entre la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. y la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S. – CFRO S.A.S.
13. Convenio interadministrativo de cooperación 110-EFR-2021 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca y la empresa Férrea Regional S.A.S.
14. Resolución No. 086 del 7 de diciembre de 2022, Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, al señor OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA, como director técnico de la Dirección Técnica de EFR S.A.S.
15. Decreto No. 188 de 2024 del 29 de mayo de 2024 emitida por la Gobernación de Cundinamarca, donde se delega al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S o quien haga sus veces, las facultades para adelantar la negociación directa e imposición de servidumbres necesarias para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de dicha entidad.
16. Documento denominado PREDIO 1 50C-308946 Inmobiliaria La Ramada S.A.S que contiene: permiso de intervención para realizar traslado de redes del proyecto Regiotram de Occidente del predio con matrícula inmobiliaria N°50C-308946 suscrito por el señor ORLANDO SANTIAGO CELY y el señor CARLOS MC ALLISTER POMBO; certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, de la empresa INMOBILIARIA LA RAMADA S.A.S con NIT 901.024.936-0; copia de cédula de ciudadanía N°79.140.108 del señor CARLOS MC ALLISTER POMBO; poder suscrito por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con No. 900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR SAS; acuerdo No. 11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S; copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 50C-308946, expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro. Presentado en treinta (30) folios.
17. Documento denominado PREDIO 2 50C-308946 EMPRESA FÉRREA REGIONAL que contiene poder suscrito por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR SAS; acuerdo No. 11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S; copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY; escritura pública N°239 del ocho de abril de 2024

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

donde se indica del contrato de compraventa parcial de una zona de terreno de la empresa INMOBILIARIA LA RAMADA S.A.S. a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. identificada con NIT 900.403.616-1; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 50C-308946, expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro.

18. Documento denominado PREDIO 3 y 13 50C-777298; 50C-1566049 INVIAS que contiene: comunicación donde se otorga poder especial por parte del Director General del Instituto Nacional de Vías – INVIAS el señor JHON JAIRO GONZALEZ BERNAL al señor ORLANDO SANTIAGO CELY para que adelante, gestione y termine la expedición de licencias en cualquiera de sus modalidades y/u obtención de permisos y/o autorizaciones (...) sobre los siguientes predios: con matrícula inmobiliaria No. 50C-777298 y 50C-1566049; acta de posesión en la cual se indica que el señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL toma posesión del empleo de libre nombramiento y remoción de DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 15 GRADO 25 de la Dirección General, de la planta global del Instituto Nacional de Vías – INVIAS; decreto N°0258 de 2025 por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo, en el cual se encarga al señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL titular del empleo de SUBDIRECTOR GENERAL, código 40, grado 23 de la Planta Global del INVIAS; copia de cédula de ciudadanía N°91.013.742 del señor JHON JAIRO GONZALEZ BERNAL; comunicación de sustitución de poder por parte del señor SANTIAGO CELY al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S para que adelante, gestionen y terminen ante autoridades competentes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR SAS; acuerdo N°11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S; copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 50C-777298 (predio 3), expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro y certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número 50C-1566049 (predio 13), expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro.
19. Documento denominado PREDIO 4, 7, 8 y 11, 50C-2182981 Vía departamental Cerrito - Parcelas - La Florida código: 5008 A – 02 costado norte, vía departamental Cerrito - Parcelas - La Florida código: 5008A-02 costado sur, 50C-671943 GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA que contiene: comunicación de otorgamiento de poder, suscrita entre el señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL, Gobernador de Cundinamarca y la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO, donde se indica que LA Gobernación otorga poder a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestiones y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones (...) necesarios para la ejecución del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE; certificado N°E28 de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la cual se declara que JORGE EMILIO REY ÁNGEL fue elegido como Gobernador del Departamento de Cundinamarca; acta de posesión del 1 de enero de 2024 por la cual se posesiona el Gobernador del Departamento de Cundinamarca; copia de cédula de ciudadanía N°79.632.322 del señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL; Resolución No. DT-843 por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa de un inmueble (correspondiente al predio 6, matrícula inmobiliaria 50C-1482457 – predio de Margarita Rivera Moncada); comunicación suscrita por el señor REY ÁNGEL donde se indica que la Gobernación del Departamento de Cundinamarca no tiene objeción frente a intervención de franjas de terreno sobre vías departamentales; escritura pública No. 238 del 8 de abril de 2024 (correspondiente al predio 11) con matrícula inmobiliaria N°50C-671943, donde se indica del contrato de compraventa parcial de una zona de terreno de la empresa INMOBILIARIA LA RAMADA S.A.S. a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. identificada con NIT 900.403.616-1; certificación de paz y salvo impuesto predial unificado – IPU, certificación de paz y salvo de contribución por valorización; avalúo comercial del predio con matrícula inmobiliaria 50C-671943 (predio 11); Resolución N°028 de 2024 por la cual se efectúa el nombramiento de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

la señora MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO como directora técnica de la Empresa Férrea Regional S.A.S; Acta de posesión N°007 de la señora CALDAS NIÑO en el cargo de DIRECTOR TÉCNICO con fecha del 1 de marzo de 2024; juramento para toma de posesión de cargo de la señora CALDAS NIÑO; comunicación de nombramiento de la señora CALDAS NIÑO como directora técnica; aceptación del nombramiento por parte de la CALDAS NIÑO; Resolución No. 013 de 2024 por la cual se realiza la delegación del director técnico para realizar los trámites necesarios para adquirir predios por motivos de utilidad pública e interés social, por enajenación voluntaria o expropiación judicial o administrativa, requeridos por la EFR; certificado del VUR del estado jurídico del inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50C-671943 (predio 11); certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, de la empresa INMOBILIARIA LA RAMADA S.A.S con NIT 901.024.936-0; acta N°012 de la reunión extraordinaria de asamblea de accionistas INMOBILIARIA LA RAMADA S.A.S en donde se autoriza al representante legal para realizar venta y perfeccionamiento de las áreas requeridas por la EFR; Decreto 057 de 2022 por el cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los derechos de propiedad y demás derechos reales sobre los terrenos e inmuebles requeridos en el marco de "Regiotram de Occidente"; formato de alinderamiento predio PRG-032; ficha predial del contrato N°84 del 25 de noviembre de 2020 del predio PRG-032; Registro único tributario RUT de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. EFR SAS con NIT 900.403.616-1 en a que se indica como representante legal principal a ORLANDO SANTIAGO CELY; factura de cobro del impuesto predial de 2024 del predio PRG-032; copia de cédula de ciudadanía N°79.140.108 del señor CARLOS MC ALLISTER POMBO; copia de cédula de ciudadanía N°52.413.213 de la señora MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO; registro único Tributario (RUT) con N°899999114-0 del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; formulario de calificación constancia de inscripción de la matrícula 671943; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 50C-2182981 (predio 4), expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 50C-671943 (predio 11), expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro. Presentado en ciento cincuenta y seis (156) folios.

20. Documento denominado PREDIO 5, 9 y 12 Predio fiscal colindante a la vía nacional Transversal Las Animas – Bogotá – Sector Madrid -Bogotá (Rio Bogotá) código 5008A; 50C-1236248; 50C-1566048 INVIAS que contiene: comunicación donde se otorga poder especial por parte del Director General del Instituto Nacional de Vías – INVIAS el señor JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ al señor ORLANDO SANTIAGO CELY para que adelante, gestione y termine la expedición de licencias en cualquiera de sus modalidades y/o obtención de permisos y/o autorizaciones (...) y/o permiso de cualquier tipo de intervención o proceder concomitante en las zonas de los Bienes de Interés Cultural del Orden Nacional (...) sobre los siguientes predios: con matrícula inmobiliaria No. 50C-1566048 (predio 12) No. 50C-1236248 (predio 9), predio fiscal colindante a la vía nacional Transversal Las Animas - Bogotá - Sector Madrid - Bogotá (Rio Bogotá) código 5008A, coordenadas: 4,699366; -74,182266, intersección vial variante a Funza vía nacional Transversal Las Animas Bogotá - Sector Madrid - Bogotá (Rio Bogotá) código 5008A, coordenadas: 4,698278; -74,201501, área de paso urbano Facatativá vía nacional Transversal Las Animas – Sector Los Alpes - Madrid código 5008A, coordenadas: 4,805980: -74.352049; acta de posesión del señor JIMÉNEZ GÓMEZ como Director general de la dirección general de la planta global del Instituto Nacional de Vías – INVIAS; decreto N°0092 de 2026 por la cual se hace el nombramiento del señor JIMÉNEZ GÓMEZ como Director general de INVIAS; copia de cédula de ciudadanía N°89.002.626 del señor JIMÉNEZ GÓMEZ; comunicación de sustitución de poder por parte del señor SANTIAGO CELY al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S para que adelante, gestionen y terminen ante autoridades competentes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR SAS; acuerdo N°11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S; copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 50C-1236248 (predio 9), expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 50C-1566048 (predio 12), expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro. Presentado en veintidós (22) folios.

21. Documento denominado PREDIO 6 50C-1482457 Margarita Rivera Moncada que contiene: Resolución Gerencia N°00313 del 21 de noviembre de 2025 de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL, por medio de la cual se formula oferta para la constitución de una servidumbre por vía administrativa; Resolución Gerencia N°00003 del 6 de enero de 2026 de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL, por medio de la cual se ordena la imposición de una servidumbre por vía administrativa; Resolución Gerencia N°00045 del 26 de enero de 2026 de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL, por medio de la cual se aclara la Resolución Gerencia No. 00003 del 6 de enero de 2026, mediante la cual se ordena la imposición de una servidumbre por vía administrativa; comunicación de otorgamiento de poder, suscrito por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S; Acuerdo N°11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S y copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY y certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número 50C-1482457, expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro. Presentado en cuarenta y tres (43) folios.
22. Documento denominado PREDIO 10 50C-671943 Inmobiliaria La Ramada S.A.S que contiene: permiso de intervención para realizar traslado de redes del proyecto Regiotram de Occidente del predio con matrícula inmobiliaria N°50C-671943 suscrito por el señor ORLANDO SANTIAGO CELY y el señor CARLOS MC ALLISTER POMBO; certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, de la empresa INMOBILIARIA LA RAMADA S.A.S con NIT 901.024.936-0; copia de cédula de ciudadanía N°79.140.108 del señor CARLOS MC ALLISTER POMBO; poder suscrito por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones; registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR SAS; acuerdo N°11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S; copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 del señor ORLANDO SANTIAGO CELY; certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria número: 50C-671943 (predio 10), expedido el 24 de marzo de 2026, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro. Presentado en treinta (30) folios.
23. Comunicación de autorización de los profesionales KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA y HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA para que suscriban los trámites, estudios y documentos respectivos que permitan la consecución de los permisos y/o autorizaciones ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, suscrita por ZHANG HAIYAN, representante legal de la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S; copia de cédula de ciudadanía N°1.010.228.449 del señor KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA; copia de matrícula profesional No. A39182020-1010228449 del arquitecto CORTÉS PERILLA; certificado No. E821874 con fecha del 6 de enero de 2026 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, donde se certifica que la matrícula profesional del arquitecto CORTÉS PERILLA se encuentra vigente y el profesional no registra antecedentes ni sanciones vigentes; copia de cédula de ciudadanía No. 91.495.644 del señor HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA; copia de matrícula profesional N°68202086687STD del

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

- ingeniero civil ALDANA BECERRA y certificado N°CVAD-2026-4190492 con fecha del 6 de enero de 2026 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, donde se certifica que la matrícula profesional del ingeniero ALDANA BECERRA se encuentra vigente y el profesional no registra antecedentes ni sanciones vigentes.
24. Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero civil HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, donde certifica que los estudios realizados en el marco del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE cumplen con lo establecido en la NSR-10 para la adecuación funcional del corredor férreo Bogotá – Facatativá y la construcción de la nueva vía férrea, y exonera al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Presentado en un (1) folio.
 25. Memorial de responsabilidad del estudio geotécnico de la Estación del Ferrocarril El Cerrito, suscrito por el ingeniero ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN.
 26. Copia de cédula de ciudadanía N°1.022.356.103 del señor ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN y copia de matrícula profesional N°15202-320643 del ingeniero civil ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN. Presentadas en dos (2) folios.
 27. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N°CVAD-2025-3634833 del ingeniero ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN MP N°15202-320643.
 28. Estado de WhatsApp donde se indica de la reunión informativa de inicio de obra para el 19 de junio de 2025.
 29. Mensaje de WhatsApp donde se invita a una reunión de socialización del proyecto el 19 de junio de 2025.
 30. Mensaje de WhatsApp recordando la reunión de socialización del proyecto el 19 de junio de 2025.
 31. Correo enviado a diversas entidades y organizaciones para una reunión informativa de inicio de obra del proyecto Regiotram de Occidente el 19 de junio de 2025.
 32. Informe de soporte instalación de valla, presentada en siete (7) folios.
 33. Acta 5, Reunión de inicio socialización del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE.
 34. Acta 8, Taller de presentación del área de influencia, resultados de la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico e identificación de impactos y propuestas de manejo.
 35. Acta 19, Reunión de inicio socialización del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE,
 36. Acta 743, Socialización inicio de actividades de obra en el marco del proyecto Regiotram de Occidente- Centro Funza.
 37. Acta 830, Socialización PMT Tres esquinas, presentada en cinco (5) folios.

SOPORTES TÉCNICOS:

1. Memoria descriptiva del área de influencia de la Estación Paradero El Cerrito- La Florida, presentada en doscientos ocho (208) folios.
2. Estudio Histórico, presentado en veintitrés (23) folios.
3. Plano de manzana catastral.
4. Registro fotográfico.
5. Documento denominado: Inventario Forestal, presentado en veintisiete (27) folios.
6. Inventario y diagnóstico de la vía Férrea, presentado en veintitrés (23) folios.
7. Auto N°002715 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, del 26 de abril de 2024, "por el cual se da por terminado el trámite administrativo de licencia ambiental iniciado mediante auto 9420 del 14 de noviembre de 2023 y se adoptan otras determinaciones". Presentado en quince (15) folios.
8. Resolución N°1356 de 2023 "Por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para ocho polígonos específicos denominados R06502003, R06502004, R06502006, R06502014, R06502015, R06502016, R06502018, R06502019 del Proyecto Regiotram de Occidente (Bogotá, Mártires, Puente Aranda y Fontibón], Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá)". Presentada en cinco (5) folios.
9. Remisión del comunicado de aprobación del estudio de tránsito suscrito por JOSE RICAURTE FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, Director de Construcción CIRO CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM OCCIDENTE y aprobación del estudio de tránsito suscrito por HÉCTOR CAMILO FORERO ESTUPIÑAN, Secretario de Movilidad del Municipio de Funza. Presentados en tres (3) folios.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

10. Resolución DRSO N°10257000157 del 22 de julio de 2025 "Por la cual se concede Autorización de Aprovechamiento Forestal Tipo Único, se imponen unas medidas de compensación y se adoptan otras determinaciones" presentada en ciento ochenta y cuatro (184) folios.
11. Resolución N°2653 del 15 de noviembre de 2023 "Por el cual se actualiza un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones", presentado en ciento ocho (108) folios.
12. Cálculo de capacidad portante, presentado en tres (3) folios.
13. Registro de perforación y perfil estratigráfico presentado en tres (3) folios.
14. Informe de resultados de ensayos estudio Geotécnico, presentado en treinta (30) folios.
15. Análisis geotécnico Estación del Ferrocarril El Cerrito, presentado en sesenta y seis (66) folios.
16. Registro fotográfico de campo – exploración geotécnica de suelos, presentado en nueve (9) folios.
17. Informe Diseño estructural Estación Funza 1 – MEP, presentado en noventa y siete (97) folios.

Que el solicitante con su propuesta de intervención adjuntó los siguientes planos, relacionados en la ficha de evaluación:

DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA:

PLANIMETRÍA DE LEVANTAMIENTO:

1. Plano L-1 de 2, Planta de localización de estación del tren del Cerrito y su área de influencia.
2. Plano L-2 de 2, Planta de localización de estación del tren del Cerrito y su área de influencia.
3. Plano de localización sondeos estudio geotécnico antigua Estación del Ferrocarril El Cerrito.

PLANIMETRÍA DE PROPUESTA

1. P-1 Planta Localización de la Estación Paradero del Ferrocarril de El Cerrito y su área de influencia.
2. UD BIC Antigua estación tren El Cerrito K 16+000.
3. Estaciones AR: Funza 1 – localización.
4. Construcción Patrimonio: Planta de Proyecto y Propuesta de Intervención Estación Paradero del Ferrocarril de El Cerrito.
5. Estaciones UD: Funza 1 Planta general urbanismo y replanteo 5/5.
6. Construcción Patrimonio: Propuesta de intervención alzado A-A y alzado B-B Estación Paradero del Ferrocarril de El Cerrito.
7. Estaciones UD: Funza 1 secciones $\frac{1}{4}$ K16+040.
8. Intersecciones UD: Intersecciones tramo suburbano 1/32 vía la Florida – Funza.
9. UD: Detalle cerramiento BIC.
10. Subestaciones AR: MEP sencilla - Planta general y cuadro de áreas.
11. Subestaciones AR: MEP sencilla- planta de muros.
12. Subestaciones AR: MEP sencilla – Planta cubiertas.
13. Subestaciones AR: MEP sencilla-fachadas.
14. Subestaciones AR: MEP sencilla – Secciones.
15. Estaciones UD: Planta específica urbanismo y replanteo.
16. Estaciones diseño urbano: Funza 1 localización y emplazamiento.
17. Estaciones UD: Detalles y tabla de materiales 1/6.
18. Estaciones UD: Funza 1 secciones 4/4.
19. Estaciones UD: Funza 1 Planta general urbanismo y replanteo 4/5.
20. Estaciones UD: Detalles y tabla de materiales 5/6.
21. Estaciones AR: Funza 1 – Planta general y cuadro de áreas.
22. Estaciones AR: Funza 1 – Detalle de ciclo estación. (1)
23. Estaciones AR: Funza 1 – Detalle de ciclo estación. (2)
24. Subestaciones AR: MEP sencilla- localización de puertas y ventanas.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- 25. Subestaciones AR: MEP sencilla-señalización.
- 26. ST: Detalle cerramiento BIC.
- 27. Subestaciones ST: Funza 1 – MEP Sencilla – Planta de cimentación y columnas – detalles de cimentación.
- 28. Subestaciones ST: Funza 1 – MEP Sencilla – Planta de Contrapiso y detalles de contrapiso (1).
- 29. Subestaciones ST: Funza 1 – MEP Sencilla – Planta de contrapiso y detalles de contrapiso (2).
- 30. Subestaciones ST: Funza 1 – MEP Sencilla – Plantas de cubierta y detalles.
- 31. Estaciones ST: Funza 1 – Estación – Elementos no estructurales.
- 32. Estaciones ST: Funza 1 – Estación – Alzado, Corte y Detalles de Malla de cerramiento.
- 33. Estaciones ST: Funza 1 – Estructuras hidrosanitarias – losa para tanques.
- 34. Estaciones ST: Funza 1 – Estructuras hidrosanitarias – cajas rectangulares.
- 35. Estaciones ST: Funza 1 – Estructuras hidrosanitarias – cajas cilíndricas.
- 36. Estaciones ST: Funza 1 – Estructuras Hidrosanitarias – Pozo de infiltración.
- 37. Cicloestación ST: Funza 1 – Cicloestación – Planta de cimentación – detalles.
- 38. Cicloestación ST: Funza 1 – Cicloestación – Planta localización de pedestales y columnas.
- 39. Cicloestación ST: Funza 1 – Cicloestación – Placa contrapiso y detalles.
- 40. Cicloestación ST: Funza 1 – Cicloestación – Cortes 1-1 y 2-2.
- 41. Cicloestación ST: Funza 1 – Cicloestación – Plantas de cubierta y detalles.
- 42. Estación Eléctrico: Estación Funza 1 acometidas equipos mecánicos.
- 43. Estación Eléctrico: Estación Funza 1 iluminación de emergencia.
- 44. Estación Eléctrico: Estación Funza 1 sistema de puesta a tierra.
- 45. Estación Eléctrico: Estación Funza 1 ubicación de equipos y acometidas generales.
- 46. Estación Eléctrico: Estación Funza 1 sistema apantallamiento. (1)
- 47. Estación Eléctrico: Estación Funza 1 sistema apantallamiento. (2)
- 48. Estaciones HP: Plantas subestación – agua potable estación SA10Funza1.
- 49. Estaciones HP: Planta subestación – drenaje sanitario y pluvial – Estación SA10Funza1.
- 50. Estaciones HP: Plano rack de bicicletas – suministro estación SA10Funza1.
- 51. Estaciones HP: Plano rack de bicicletas – Drenaje sanitario y pluvial – Estación SA10Funza1.
- 52. Estaciones FF: Plano planta piso 1 – aerosol condensado subestación MEP 7.
- 53. Estación SE: Detección y alarma de incendio Estación – MEP Funza 1.

Que mediante el Decreto No. 746 del 24 de abril de 1996, se declaró Monumento Nacional el conjunto de las estaciones de pasajeros del ferrocarril existentes en Colombia, las cuales, conforme al parágrafo 1 del artículo 4 de la ley 397 de 1997, ostentan hoy la categoría de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que, el profesional responsable del proyecto de intervención según planimetría es el arquitecto **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, quien acreditó su condición de arquitecto aportando copia de tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** 1.010.228.449 de Bogotá D.C.
- **Tarjeta profesional:** A39182020-1010228449.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** E821874.

Que el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** No. 91.495.644 de Bucaramanga.
- **Tarjeta profesional:** 68202-086687STD.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2026-4190492.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

• **HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA**

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, y en su numeral 2° dispone:

"(...) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (...)

(...) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización..."

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que "*La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes*".

Que la ficha de evaluación técnica señala el estado actual del área a intervenir, ubicada en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito:

"ESTADO ACTUAL

"La estación del Cerrito, ubicada en el municipio de Funza, se localiza en las inmediaciones del peaje Río Bogotá, contigua a un cruce vial. El edificio de la antigua estación se encuentra aislado de otras construcciones y se ubica aproximadamente a doce metros del cruce de la vía departamental Cerrito–La Florida. Dicha vía, de dos carriles (uno en sentido norte y otro en sentido sur), presenta una carpeta asfáltica en buen estado; sin embargo, el borde de calzada carece de un remate definido (sardinel, cuneta u otro), empalmando de manera directa con la zona verde contigua.

Hacia el costado sur de la estación se identifica una vivienda de construcción reciente que no será objeto de intervención por parte del proyecto. Adicionalmente, se evidencian elementos tipo jersey de concreto en el costado oriental de la estación.

Paralelo a la vía departamental se identifica un canal que cruza bajo la línea férrea mediante un box coulvert y continúa luego paralelo al corredor en sentido occidente–oriente. En este tramo, los rieles se encuentran casi totalmente cubiertos por una densa capa vegetal; las escasas secciones visibles evidencian deterioro y procesos de oxidación asociados a la falta de mantenimiento.

En el costado opuesto de la vía se dispone un vallado paralelo al corredor, sobre su margen norte. El terreno contiguo a la estación se encuentra invadido por lo que aparenta ser una siembra informal de vegetales. En este sector, los rieles conservan aún algunas traviesas; sin embargo, estas presentan un estado de conservación deficiente asociado a la humedad del terreno. De manera concordante, los perfiles de acero de los rieles evidencian un avanzado deterioro.

Frente a la Estación del Ferrocarril de La Floresta – El cerrito, se identifica una línea de rieles aún visible; sin embargo, hacia el occidente, más allá de este punto, no se evidencian ni el kiloposte ni los tres puntos rojos referidos en la ficha de inventario de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza (Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

bienes muebles asociados a la estación. El área correspondiente se encuentra cubierta por pasto denso, con algunos sectores puntuales de terreno descubierto.

*En la zona de influencia de la Estación, se identificaron un total de 42 individuos arbóreos, de los cuales hacen parte la especie Acacia Japonesa (*Acacia melanoxylon*) con 2 individuos, Brevo (*Ficus carica*) con un individuo, caballero de la noche (*Cestrum nocturnum*) con un individuo, cerezo (*Prunus serotina*) con un individuo, Ciprés (*Cupressus lusitanica*) con 21 individuos, durazno (*Prunus persica*) con un individuo, Eugenia (*Eugenia myrtifolia*) con 3 individuos, Fucsia boliviana (*Fuchsia boliviana*) con 3 individuos, Nogal (*Juglans neotropica*) con un individuo, Papayuela, (*Vasconcellea pubescens*) con un individuo, Sauce Llorón (*Salix humboldtiana*) con 2 individuos y Sauco (*Sambucus nigra*) con 5 individuos arbóreos. Las zonas verdes presentes en la zona se encuentran en cada costado del corredor férreo, las cuales presentan pastos altos y diversidad de especies herbáceas como enredaderas como hiedras, passifloras, o invasoras como ojo de poeta (*Thunbergia alata*).*

Por su parte, la Estación del ferrocarril La Floresta – El Cerrito, es una edificación de 12,30 metros de largo por 6,50 metros de ancho, presenta cimentación con estacas de madera (pilotes), estructura muraria de mampostería de ladrillo con pega de cal, estructura de cubierta de madera y acabado con teja de zinc, pisos de madera y andén en piedra. Presenta un avanzado deterioro, que incluyen afectaciones como humedades por filtración, manchas por humedad, pérdida de material de acabado, presencia de vegetación parásita, faltantes, agregados, desplomes de elementos, pudrición de elementos estructurales al interior y una grieta en el costado oriental de la fachada norte, cerca del arco rebajado, evidenciando una posible afectación estructural que requiere de un monitoreo durante el proceso de construcción y operación del Regiotram de Occidente."

En la memoria descriptiva se indica que dentro del alcance de las intervenciones previstas en zonas de influencia y predios colindantes de espacio público al Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, se contempla la ejecución de actividades necesarias para la adecuación y modernización del corredor férreo. Estas comprenden el retiro de la infraestructura ferroviaria existente (rieles, balasto y traviesas), nivelación del terreno para la instalación de una nueva trocha doble, traslado y adecuación de redes de servicios públicos, intervenciones en intersecciones viales, así como la realización de talas y aprovechamientos forestales debidamente autorizados. También, se incluye la instalación de postes para el sistema de catenarias y demás actividades propias de la construcción de un proyecto de infraestructura ferroviaria.

Todas estas actividades se ejecutarán con base en la información y recomendaciones derivadas de los estudios de vulnerabilidad estructural, patologías, suelos y propagación de vibraciones, con el objetivo de garantizar una intervención técnicamente sustentada y con la menor afectación posible sobre los bienes de interés cultural y sus entornos. Asimismo, se implementarán medidas de monitoreo, seguimiento técnico y control durante la ejecución de las obras, conforme a los lineamientos del Ministerio de las Culturas y demás autoridades competentes, con el fin de preservar la integridad física, simbólica y contextual de los bienes patrimoniales.

Dentro del proyecto de intervención para la implantación del Regiotram se tiene prevista la intervención de la vía que comunica con el sector de la Floresta del municipio de Funza y que a su vez intercepta la vía férrea; para lo cual, se propone la instalación de semibarreras que alerten al tráfico vehicular en el momento en que se aproxime un tren. Paralela a la vía se consolidará el andén occidental entre la vía regional y la bocacalle de la intersección. Adicionalmente, con el fin de reducir la cantidad de intersecciones sobre la vía férrea, se propone la construcción de una vía de servicio que comunique a la vía de la Floresta con el acceso a los predios inmediatos. La intervención de esta intersección ayudará a mejorar los conos visuales de la Estación, con el fin de que sea reconocida por la comunidad.

En las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril El Cerrito se proyecta la implantación de la estación del Regiotram Funza 1, la cual se localiza por fuera de la

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Zona de Influencia del Bien de Interés Cultural, al encontrarse a una distancia superior a los 100 metros establecidos normativamente. No obstante, en este sector se desarrolla el espacio público de aproximación a la nueva estación, así como la implantación de una subestación eléctrica asociada al sistema férreo.

La subestación se dispone de manera paralela al trazado de la vía férrea, sin sobrepasar el paramento del inmueble declarado y manteniendo una altura inferior a la de la Estación del Ferrocarril de La Floresta – El Cerrito, condiciones que permiten concluir que su implantación no genera afectación sobre la integridad física, visual ni simbólica del bien patrimonial.

Adicionalmente, se prevé la localización de un biciparqueadero en el costado occidental del acceso a la nueva estación, el cual, al encontrarse a aproximadamente 90 metros del bien de interés cultural, no interfiere con sus principales conos visuales ni con la lectura del inmueble desde el espacio público. En este sentido, la propuesta contempla la implementación de cerramientos en vidrio a ambos costados de la vía férrea, con el fin de garantizar la permeabilidad visual y reforzar la apreciación del bien desde la vía de servicio y los espacios de circulación peatonal, contribuyendo así a la puesta en valor del bien de interés cultural dentro del nuevo contexto urbano y ferroviario.

Para la propuesta se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de intervención, según la memoria descriptiva:

Criterios de diseño:

1. Mantener el trazado del corredor férreo. Es importante destacar su valor técnico y de ingeniería dentro del proyecto Regiotram, como huella, teniendo en cuenta que fue el resultado de estudios preliminares y requerimientos muy específicos como las bajas pendientes que permitirían la construcción del conjunto ferroviario.

2. Con respecto al diseño geométrico se procuró buscar un aislamiento óptimo entre los bienes de interés cultural y la línea férrea con el fin de disminuir las vibraciones producidas por el paso de los trenes (se recomiendan vibraciones menores a 3mm/s según la norma DIN4150). Para este criterio se tomó en cuenta el principio de tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad de los bienes. De acuerdo con el estudio de vibraciones fue posible identificar que, según los análisis realizados, la vibración esperada para este tipo de tren corresponde a 0,3mm/s; es decir, los valores están 10 órdenes de magnitud por debajo de la norma estipulada, pues el material rodante corresponde a un tren liviano de transporte de pasajeros.

3. Generar un aislamiento óptimo por medio de las franjas de seguridad de operación para que de tal manera que no se vean afectados los voladizos de los bienes de interés cultural ni el andén perimetral por el paso de los trenes. Para este criterio se tomó en cuenta el principio de la conservación de los valores culturales del bien.

4. Garantizar por medio de procesos constructivos tecnológicos la mínima transmisión de vibraciones del tren hacia la cimentación de los bienes de interés cultural.

5. Garantizar que el diseño de las intersecciones y el espacio público cumpla con las normas técnicas vigentes para accesibilidad universal. Para este criterio se tomó en cuenta el principio de legibilidad, debido a que estas obras se realizarán acorde con las técnicas modernas de construcción.

6. Los accesos a las futuras estaciones cercanas a los bienes de interés cultural deberán ser peatonales con el fin de no generar enlaces a desnivel que eventualmente puedan interferir en los conos visuales. Para este principio se tomó en cuenta el criterio de la conservación de los valores culturales del bien.

Criterios durante el proceso de construcción:

1. Antes de la obra se instrumentarán los bienes de interés cultural de acuerdo con las patologías encontradas e identificadas en las distintas visitas e informes realizados con la finalidad de analizar y monitorear posibles afectaciones.

2. Durante la obra se deberá realizar monitoreo constante a los bienes de interés cultural con el fin de no generar afectaciones sobre estos inmuebles y de esta manera, poder conservar los valores culturales del bien.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

3. Realizar un procedimiento de aislamiento durante el proceso de la obra que garantice la integridad de los bienes de interés cultural. El criterio obedece al principio de mínima intervención.

4. Instalar elementos de soporte que eviten asentamientos diferenciales por acción de movimiento de tierras en inmediaciones a los bienes de interés cultural. El criterio obedece al principio de tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

5. En caso de que, durante la ejecución de las obras y como resultado del proceso de instrumentación y monitoreo, se identifiquen afectaciones sobre el inmueble atribuibles a las actividades constructivas, se formulará de manera inmediata un Plan de Mitigación de Afectaciones, orientado a controlar y corregir los impactos detectados y a garantizar la estabilidad, integridad y conservación de los valores culturales del bien. Dicho plan será presentado al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, o a la autoridad competente, para su evaluación y aprobación previa a su implementación.

Criterios de Operación:

1. Garantizar una velocidad adecuada en inmediaciones de los bienes de interés cultural de tal manera que no se generen vibraciones por encima de los límites recomendados. Este criterio se basa en el principio de la conservación de los valores culturales de los bienes.

2. Instrumentación de los bienes de interés cultural durante la marcha blanca del proyecto con la finalidad de medir las vibraciones y descartar posibles afectaciones.

3. Realización de monitoreos durante la operación con el fin de garantizar que no se presenten vibraciones mayores a las recomendadas. El criterio obedece al principio de tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

Criterios de Gestión:

1. La Empresa Férrea Regional - EFR en una segunda etapa formulará propuestas de recuperación, restauración y definición de usos para las estaciones del Ferrocarril del corredor a intervenir, declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, con la finalidad de garantizar su sostenibilidad y recuperación durante la operación del tren.

A continuación, se listan de manera general las diferentes actividades constructivas que se desarrollara en la zona de influencia correspondiente a la Estación del Ferrocarril La Floresta - El Cerrito:

• Desmante de vía férrea:

El procedimiento más viable para este tipo de desmantelamiento frente a las antiguas estaciones sería la OPCIÓN 1.

DESMONTE DE LA VÍA FÉRREA EXISTENTE OPCIÓN 1

En primera instancia se comienza con una adecuada implementación del plan de manejo de tráfico, cerramiento de la zona de Trabajo, verificación de interferencia de redes eléctricas, telecomunicaciones y árboles en la zona de trabajo. Se debe contar con todos los permisos aplicables para hacer el desmante incluyendo, permisos del INVIAS – ANI -EFR – Alcaldías Municipales – Secretarías de Transito Municipales – Autoridades Ambientales - Concesiones Viales CCFC o CSO – IDU, entre otros.

Las áreas que serán ocupadas para la ejecución de todas las actividades de obra corresponden a la franja delimitada por los límites prediales a lo largo de todo el corredor del proyecto.

Se realizará limpieza de la vía férrea, debido a que en algunos casos se encuentra basura, desechos y vegetación entre las traviesas hasta el nivel de los rieles. Para la realización de esta actividad será necesario la excavación manual y excavación mecánica, posiblemente con minicargador en algunas zonas críticas; aclarando que en la actividad de desmantelamiento no se contempla intervención de capas estructurales, ni aprovechamiento forestal alguno de recursos naturales.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Luego se realizará el corte de rieles con cortadora.

Desmontaje de Vías Férreas con cargue en Tractocamiones o camiones, izaje de los rieles junto con las traviesas, se coloca el tramo de vía férrea sobre un camión adecuado tipo cama baja. En esta opción todos los elementos de sujeción se dejan intactos e instalados, se hace desmontaje de la vía férrea por tramos de 10- 12m aproximadamente según las dimensiones del camión.

Una vez comprobado y asegurado, la grúa se acerca a la viga y al panel. Se utilizarán eslingas para el izaje de cargas. Los rieles se deben equipar con cuerdas largas en cada extremo para ser utilizadas como guiar en el ascenso.

La grúa se mueve hacia adelante y el funcionamiento se repite para los siguientes paneles. Las eslingas guían la carga a ser desplazada y apilan los paneles en una pila de dos a tres elementos sobre el camión.

La actividad de entrega y descargue de los elementos férreos en el sitio de acopio ubicado en el PK5 debe realizarse conforme al formato de inventario previamente diligenciado y firmado por el personal autorizado de CFRO. Dicho formato servirá como soporte para verificar que la cantidad y tipo de materiales transportados — incluyendo rieles, traviesas y sistemas de fijación— coincidan con lo registrado durante el cargue.

Se transportará la carga mediante camiones desde Facatativá hasta el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en las instalaciones de la Dirección Territorial INVIAS DT CUN en localidad de Fontibón Avenida Calle 17 con Carrera 128.

• Remoción y movimiento de tierra:

En el proceso constructivo de la vía férrea del Regiotram de occidente se realizarán excavaciones hasta la cota base de acuerdo con el diseño de la estructura de la vía férrea. En esta actividad se removerán las capas de balasto y subbalasto existentes, para ellos se utilizará maquinaria como retroexcavadoras, retrocargadores, volquetas y herramienta menor. Estas excavaciones se realizarán de forma manual y/o mecánica.

En algunos sectores de la vía férrea se contemplan movimientos de tierras para dar paso a la construcción de obras de drenaje o muros de contención debido al límite predial o al manejo de aguas.

Con respecto a las intersecciones a nivel, se realizarán las actividades constructivas de acuerdo con el diseño de pavimento que se deba ejecutar, en este caso se realizarán actividades de demolición de placas de concreto, demolición de asfalto y excavaciones.

Las dimensiones y profundidades de las excavaciones a realizar dependen del diseño establecido para el proyecto. El ancho de excavación en promedio se encuentra en 16 metros de ancho y en las zonas donde no se deben hacer grandes movimientos de tierras la profundidad tiene un promedio de 1 m.

• Traslado e instalación de redes de servicios públicos:

Para la implementación del corredor férreo es necesario el traslado de redes de servicios públicos. Estos traslados permitirán la construcción de los elementos de la estructura del corredor férreo, rieles puente y estructuras asociadas, así como las obras en espacio público.

Se deberán implementar los procedimientos técnicos descritos en la memoria descriptiva del proyecto, donde se establecen actividades de control y preparación preliminares y procedimientos constructivos, materiales, para la ejecución tanto del traslado de las redes existentes como para la instalación de las nuevas redes.

• Instalación y montaje de cerramiento:

A lo largo del corredor férreo se plantean cuatro tipos de cerramientos: cerramiento tipo malla, cerramiento tipo malla con enredadera, cerramiento en seto o vivo y el cerramiento especial de los bienes de interés cultural, la ubicación de estos está en función de garantizar la seguridad de los actores viales, las estaciones, la operación del sistema ferrero y el entorno inmediato.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Cerramiento especial frente a la Estación del Ferrocarril de La Floresta- El cerrito:

El cerramiento se proyecta de acuerdo con el estudio de cono visual y la zona de influencia del bien de interés cultural, atendiendo las condiciones particulares de implantación, visibilidad y protección definidas por los lineamientos patrimoniales.

Cada tramo se ajusta a la planimetría estructural y al levantamiento urbano-arquitectónico, respetando las distancias de seguridad frente al material rodante y garantizando compatibilidad con las cotas de nivel, pendientes y morfología del entorno.

El diseño general del cerramiento corresponde a un sistema modular en vidrio laminado templado, dispuesto sobre una estructura portante metálica existente a lo largo del corredor férreo. Su configuración se plantea como una barrera continua, permeable visualmente, reversible y de bajo impacto, conforme a los lineamientos definidos para la intervención en zonas de influencia de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional (BICNAL).

El sistema está compuesto por paneles de vidrio laminado templado 8+8 mm con interlayer PVB de 1.52 mm, incoloros y de alta transparencia, instalados sobre perfiles metálicos que actúan como soporte y guía de modulación.

Tipo de vidrio:

Vidrio laminado templado 8 mm + 8 mm con interlayer PVB 1.52 mm. Este tipo de composición garantiza:

- Alta resistencia a impacto.*
- Comportamiento seguro en caso de rotura (mantiene fragmentación adherida al PVB).*
- Transparencia completa para preservar la lectura visual del bien de interés cultural.*
- Conformidad con criterios de reversibilidad y mínima interferencia visual.*

Altura del cerramiento:

La altura se ajusta a la configurada en el cerramiento metálico existente del corredor férreo (aprox. 2.05 m), evitando alteraciones volumétricas o cambios perceptuales no permitidos por la normativa patrimonial.

Sistema de anclaje y juntas:

Los paneles se fijan mediante un sistema de sujeción metálico que deberá verificarse con el área de estructuras, asegurando:

- Compatibilidad con el sistema portante existente.*
- Resistencia adecuada frente a cargas de viento, vibración ferroviaria y esfuerzos de operación.*
- Continuidad estructural sin afectar elementos declarados como bienes de interés cultural.*

Acabado:

Acabado incoloro, de alta transparencia, sin serigrafías, películas ni elementos opacos, con el fin de:

- Mantener la lectura completa del bien patrimonial.*
- Evitar barreras visuales.*
- Cumplir con la directriz de bajo impacto visual.*

Nota técnica:

La definición final del sistema de fijación, distancias entre anclajes, juntas estructurales y espesores de perfiles se establecerá según:

- Especificaciones técnicas del proveedor del vidrio y herrajes.*
- Revisión y coordinación con el área de estructuras.*
- Condiciones de carga real del cerramiento para operación ferroviaria.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Cerramiento tipo malla en zona de influencia:

Este tipo de cerramiento propuesto se compone, en esencia, de dos postes metálicos tubulares galvanizados de 2 ½" de diámetro color azul claro con una altura de 2.60 metros, los cuales se anclan a la cimentación alrededor de 0,55 metros, lo cuales soportan una malla eslabonada de 2"x2" en alambre galvanizado calibre 10. En la zona superior de la malla eslabonada, se ubica una concertina en alambre retorcido de hierro galvanizado con púas de cuatro puntas cada 6", con una altura de 0,35 metros, para una altura total de 2.50 metros, desde la superficie.

• Aprovechamiento forestal:

Previo al inicio de actividades de aprovechamiento se deben tener los permisos correspondientes de la autoridad ambiental y tener plenamente identificados los individuos a intervenir, así como de llevar a cabo las acciones del programa de manejo de fauna el cual debe ser realizado por el profesional biólogo con apoyo de operarios de campo capacitados para el tema. Se debe realizar una evaluación de cada individuo.

Se debe tener en cuenta:

-Técnica de trabajo y precauciones de seguridad para la tala de árboles:

Idoneidad y certificaciones del personal, distancia de seguridad: la distancia de seguridad debe comprender un radio igual al doble de la altura del árbol, demarcación y señalización.

- Planificación de la operación de tala.

• Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones):

Intersecciones viales:

Cada intersección tiene un diseño específico que se adapta a cada una de las condiciones del entorno donde se localizan, en el caso de la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El cerrito, el tipo de intersección de la vía cercana corresponde a la intersección tipo III: intersección solucionada a través de la intervención parcial del espacio público en el que, en ambos costados, se da continuidad al andén existente hasta lograr la conexión peatonal con la esquina correspondiente, y el tratamiento E: cruce peatonal en vía férrea en separador central. Se plantea en zonas donde hay conexión con vías locales, arteriales, rurales, alamedas, entre otros, que hagan parte del espacio público en área rural o urbana donde se proyecta una vía de servicio que ayude a desembocar hacia las vías principales o vías del orden nacional. En este caso la línea férrea va a nivel de calzada y se le da continuidad al peatón. El sentido, semaforización y señalización vial será definido por el estudio de tránsito.

Vía La Florida por Corredor Férreo 15+930 (Intersección Suburbana 01)

Esta vía conduce al parque la florida de Bogotá y conecta también con la vía Funza – Siberia. Por allí transitan altos volúmenes de vehículos en horas pico, es una vía de doble sentido. En el punto donde se intercepta con el corredor férreo, se debe construir una amplia zona de urbanismo como también la vía de acceso a la empresa floricultora Bacatá, ya que el acceso actual a esta flora será clausurado debido al paso del proyecto Regiotram.

Debido a la gran cantidad de vehículos que por allí circulan, los cierres para la construcción de la intersección se tendrán que realizar a media calzada, garantizando el paso o proponer desvíos y así no cerrar e impedir totalmente el tránsito de vehículos. Otra posible metodología puede ser la realización de trabajos constructivos en horario nocturno.

Las áreas por ocupar para el acopio de materiales y parqueo de maquinaria estarán dentro de lo limitado por la línea predial del proyecto y la zona donde se construirá la vía de acceso.

Para la construcción de las intersecciones a nivel se requiere:

- Implementación de PMT.

- Adecuaciones y construcción de desvíos.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

- *Desmantelamiento de la vía férrea existente.*
- *Demolición de la estructura de pavimento de la intersección.*
- *Construcción de estructura de pavimento en el cruce.*
- *Instalación de losas prefabricadas.*
- *Colocación de rieles.*
- *Construcción de redes.*
- *Construcción de vías vehiculares.*

• **Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas:**

La vía férrea se constituye de diferentes elementos interconectados. El proceso para su construcción es el siguiente:

1. *Actividades preliminares.*
2. *Localización y replanteo topográfico.*
3. *Metodología de construcción de vía férrea: La actividad consiste en el armado de vía una vez se tenga aprobado: la geometría de la vía, la capa de subbalasto y se haya realizado la localización y replanteo de la superestructura.*

Los trabajos necesarios para completar la presente actividad son:

- *Instalación de traviesas de concreto.*
- *Instalación de rieles.*
- *Fijación de rieles.*
- *Aplicación de Soldadura Aluminotérmica / Eléctrica en Vía Férrea y Cambiavías.*
- *Conformación de Balasto – Primera Etapa.*
- *Instalación de Traviesas y Fijaciones.*
- *Conformación de Balasto – Segunda Etapa.*
- *Alce, nivelación y perfilado de Balasto.*
- *Liberación de Tensión en rieles.*

4. *Metodología de construcción de cambiavías:*

La actividad consiste en el armado de vía, una vez se tenga aprobado: la geometría de la vía, la capa de subbalasto y se haya realizado la localización y replanteo de la superestructura.

Los trabajos necesarios para completar la presente actividad son:

- *Instalación de traviesas especiales de concreto.*
- *Instalación de cambiavías.*
- *Fijación de rieles.*
- *Soldadura aluminotérmica.*
- *Calibración y ajuste de trocha.*

5. *Metodología de construcción de vía en losa:*

La actividad consiste en el armado de vía, una vez se tenga aprobado: la geometría de la vía, la capa de subbalasto y se haya realizado la localización y replanteo de la superestructura, este tipo de vía se emplea en el tramo de derecho de paso público, y se utiliza un material elástico envuelto o que dispone de sujeciones para fijar los carriles de manera que todo el hormigón se vierte para formar la estructura de vía de todo el carril.

Los trabajos necesarios para completar la presente actividad son:

- *Ejecución de sección de losa en concreto.*
- *Pintura de imprimación en paredes y rieles.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

- Fijación y alineación de rieles.
- Aplicación de poliuretano.
- Revisión de acabado y chequeo topográfico.

6. Metodología de construcción de vía en plinto:

La actividad consiste en el armado de vía, una vez se tenga aprobado: la geometría de la vía, la construcción de la losa sobre el tablero de los puentes y se haya realizado la localización y replanteo topográfico y se utiliza un material de sujeción elástico para fijar los carriles de manera que todo el hormigón se vierte para formar la estructura de vía de todo el carril.

Los trabajos necesarios para completar la presente actividad son:

- Ejecución de secciones de losa en concreto.
- Fijación y alineación de rieles.
- Revisión de acabado y chequeo topográfico.

7. Control de calidad.

8. Construcción de pasos de nivel.

• Instalación y montaje de catenarias:

Procedimiento:

- Cimentación de la catenaria.
- Replanteo y localización.
- Materialización.
- Excavación mecánica para pilotes con diámetro de 0.8 m.
- Verificación y corrección eje.
- Excavación manual para pilotes con diámetro de 1.20 m.
- Colocación del refuerzo y vaciado del elemento (fase 1).
- Limpieza de área y preparación para fase 2.
- Instalación de pernos con plantilla de referencia.
- Encofrado.
- Vaciado de concreto fase 2.
- Control de calidad.

• Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP):

En la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito se plantea la construcción de una subestación eléctrica asociada al sistema férreo. La subestación se dispone de manera paralela al trazado de la vía férrea, sin sobrepasar el paramento del inmueble declarado y manteniendo una altura inferior a la del bien de interés cultural. La subestación incluye cimentación en placa de concreto, muros en mampostería de concreto y carpintería metálica.

• Instalación de biciparqueaderos:

En la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito se plantea la instalación de un biciparqueadero, con cimentación en zapata corrida, sistema de cubierta en panel GIP, panel bioclimático compuesto por paneles de policarbonato translucidos opacos que proporcionan aislamiento térmico y paneles de fachada en malla microperforada.

• Instalación y montaje de un pozo séptico.

Adicionalmente, a las actividades descritas, se garantizará la iluminación y alumbrado público desde el punto de conexión establecida y hasta el respectivo punto de acceso de cada estación. Esta iluminación asegurará un índice de proyección de los colores (IRC) superior o igual a 80. Dentro del desarrollo de Diseño Urbano, las franjas de paisajismo y mobiliario contemplan una modulación que armonice la propuesta

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

paisajística y el alumbrado público. En ese sentido, se plantean módulos de 8m con interdistancias entre postes de 32m y con una localización del alumbrado, entre los costados, a tres bolillos.

Así mismo, se contempla la implementación de mobiliario urbano en el Ramal metro y en puntos de encuentro de cada estación localizados en el Tramo general (Corredor principal).



Imagen 6 . Área Afectada y Zona de Influencia Estación de tren de El Cerrito

Entendiendo que dentro de la zona de influencia el proyecto intervendrá varios predios y no solo los correspondientes a los del corredor férreo, se discriminan los diferentes predios junto con su folio de matrícula y/o ubicación geográfica, así como su propietario y las actividades constructivas específicas que se desarrollaran en cada uno:

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
1	Privado en proceso de adquisición	50C-308946	Inmobiliaria La Ramada S.A.S	4.6996328 -74.1828367	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación y montaje de cerramiento. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
2	Predio Público	50C-308946	Empresa Férrea Regional	4.699640 -74.1819806	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Desmante de vía férrea. - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas,

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
					estructuras asociadas. - Instalación y montaje de catenarias. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación y montaje de cerramiento. - Aprovechamiento forestal.	intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
3	Fiscal – Corredor Férreo	50C-777298	INVIAS	4.6995771 -74.1813736	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Desmante de vía férrea. - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas. - Instalación y montaje de catenarias. - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS – MEP). - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación de biciparqueaderos. - Instalación y montaje de cerramiento. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Obra nueva. - Cerramiento.
4	Predio Público	50C-2182981	Departamento de Cundinamarca	4.6994472 -74.1822459	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS – MEP). - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación de biciparqueaderos. - Instalación y montaje de cerramiento. - Instalación y montaje de un pozo séptico. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Obra nueva. - Cerramiento.
5	Fiscal - Espacio publico	Predio fiscal colindante a la vía nacional Transversal Las Animas – Bogotá – Sector Madrid – Bogotá (Rio Bogotá) código 5008A	INVIAS	4,699366 -74,182266	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
6	Privado en proceso de adquisición	50C-1482457	Margarita Rivera Moncada	4.69938341 -74.18209004	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
					- Aprovechamiento forestal.	amoblamiento urbano y paisajismo.
7	Espacio Público	Vía departamental Cerrito - Parcelas - La Florida código: 5008A-02 costado norte	Departamento de Cundinamarca	4,699828 -74,181251	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación y montaje de cerramiento.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
8	Espacio Público	Vía departamental Cerrito - Parcelas - La Florida código: 5008A-02 costado sur	Departamento de Cundinamarca	4,699464 -74,181398	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación y montaje de cerramiento.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
9	Fiscal – Predio Público	50C-1236248	INVIAS	4.69946561 -74.18132052	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
10	Privado en proceso de adquisición	50C-671943	Inmobiliaria La Ramada S.A.S	4.6997753 -74.1809353	- Remoción y movimiento de tierra - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Aprovechamiento forestal	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
11	Predio Público	50C-671943	Departamento de Cundinamarca	4.6997043 -74.1808881	- Remoción y movimiento de tierra - Desmonte de vía férrea - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas - Instalación y montaje de catenarias - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento - Aprovechamiento forestal	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento
12	Fiscal – Predio Público	50C-1566048	INVIAS	4.6995012 -74.1809038	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
13	Fiscal – Predio Público	50C-1566049	INVIAS	4.6995644 -74.1802257	- Remoción y movimiento de tierra - Traslado e instalación de redes de servicios públicos	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Que las referidas actividades del proyecto de intervención, según lo indicado en la referida ficha de evaluación se enmarcan en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual dispone:

1.6. Obra nueva. Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC. (...)

1.11. Cerramiento. Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble. (...)

2. Intervenciones en espacio público.

Los tipos de obra permitidos en el espacio público son los siguientes: (...)

2.3. Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. (...)

2.5. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. (...)

2.7. Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas."

Que el concepto técnico que consta en la ficha de evaluación suscrita por el profesional evaluador, así como por el coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano – PCIU-, se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Bien de interés Cultural del ámbito Nacional:

"La Dirección de Patrimonio y Memoria en el marco de sus competencias, una vez revisada la documentación presentada para la autorización de la intervención en las modalidades de obra nueva; cerramiento; construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes; dotación de amoblamiento urbano y paisajismo; Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas, de los predios ubicados en zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito ubicada en Funza, declarada bien de interés cultural de carácter nacional, determina que las intervenciones tienen un claro objetivo y están orientadas a la reactivación férrea del corredor Bogotá - Facatativá para el servicio de transporte de pasajeros.

De acuerdo con la evaluación, se plantean las siguientes acciones necesarias que garanticen la protección y puesta en valor del bien de interés cultural:

- Se deben desarrollar acciones dirigidas a la protección, sostenibilidad y vinculación de las antiguas estaciones del ferrocarril al proyecto de Regiotram de Occidente. De esta manera, se deben ejecutar en el marco del proyecto integral las siguientes fases:

Fase 1: A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito – La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá.

Fase 2: A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

- *Previo al inicio de la intervención, se debe garantizar la estabilidad de los elementos constitutivos de los bienes de interés cultural, lo que significa realizar obras de primeros auxilios como apuntalamientos, cerramientos, sobrecubiertas y en general todo tipo de protección necesaria para la conservación de la edificación.*
- *Se deberá garantizar que el área de acceso a la Estación del Ferrocarril de La Floresta – El Cerrito permanezca completamente despejada y libre de obstáculos, de manera que la circulación en torno a la edificación y el acceso no se vean afectados por la intervención.*
- *Durante la ejecución de las obras se deben implementar acciones de protección y seguimiento al bien de interés cultural del ámbito Nacional relacionadas con las posibles vibraciones que se puedan generar por la construcción del proyecto.*
- *En lo posible, se debe minimizar la manipulación de maquinaria pesada en colindancia con el Bien de interés Cultural para evitar afectaciones.*
- *No se debe almacenar o apoyar sobre el bien de interés cultural ningún tipo de herramienta, material, maquinaria, elementos ajenos o utilizarlo como campamento de obra.*
- *En caso de presentarse cualquier tipo de afectación, CFRO deberá adelantar acciones dirigidas a la recuperación y/o restauración del bien de interés cultural.*
- *Es necesario continuar con el proceso de socialización de las obras con la comunidad, entes territoriales y nacionales que tengan injerencia en el proyecto.*
- *Presentar un informe final que dé cuenta del estado de conservación de los inmuebles una vez terminada la intervención.*

En consecuencia, la propuesta se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, específicamente en las modalidades de "Obra nueva; cerramiento; construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes; dotación de amoblamiento urbano y paisajismo; Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas". En este sentido, la intervención se considera técnicamente viable y se emite CONCEPTO FAVORABLE, sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan".

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015, prevé que el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con los referidos BIC.

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución N° 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se delegó en el director de Patrimonio la función de: "c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional,

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional”.

Que la oficina asesora jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Autorizar la intervención en las siguientes modalidades establecidas en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2358 del 2019::

Inmuebles a intervenir:

- 1.6 Obra nueva.
- 1.11 Cerramiento.

Espacio público: (...)

2. Intervenciones en espacio público.

2.3. construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes,

2.5. dotación de amoblamiento urbano y paisajismo, (...)

2.7 construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENAD AS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
1	Privado en proceso de adquisición	50C-308946	Inmobiliaria La Ramada S.A.S	4.6996328 -74.1828367	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación y montaje de cerramiento. - Aprovechami ento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
2	Predio Público	50C-308946	Empresa Férrea Regional	4.699640 -74.1819806	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Desmonte de vía férrea. - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas. - Instalación y montaje de catenarias. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación y	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
					montaje de cerramiento. - Aprovechamiento forestal.	
3	Fiscal – Corredor Férreo	50C-777298	INVIAS	4.6995771 -74.1813736	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Desmante de vía férrea. - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas. - Instalación y montaje de catenarias. - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS – MEP). - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación de biciparqueaderos. - Instalación y montaje de cerramiento. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Obra nueva. - Cerramiento.
4	Predio Público	50C-2182981	Departamento de Cundinamarca	4.6994472 -74.1822459	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS – MEP). - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación de biciparqueaderos. - Instalación y montaje de cerramiento. - Instalación y montaje de un pozo séptico. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Obra nueva. - Cerramiento.
5	Fiscal - Espacio publico	Predio fiscal colindante a la vía nacional Transversal Las Animas – Bogotá – Sector Madrid - Bogotá (Rio Bogotá) código 5008A	INVIAS	4,699366 -74,182266	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
6	Privado en proceso de adquisición	50C-1482457	Margarita Rivera Moncada	4.69938341 -74.18209004	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Aprovechamiento forestal.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.
7	Espacio Público	Vía departamental Cerrito - Parcelas - La Florida	Departamento de Cundinamarca	4,699828 -74,181251	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones).	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O ID	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
		código: 5008A-02 costado norte			- Remoción y movimiento de tierra - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación y montaje de cerramiento.	- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
8	Espacio Público	Vía departamental Cerrito - Parcelas - La Florida código: 5008A-02 costado sur	Departamento de Cundinamarca	4,699464 -74,181398	- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones). - Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos. - Instalación y montaje de cerramiento.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
9	Fiscal – Predio Público	50C-1236248	INVIAS	4.69946561 -74.18132052	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
10	Privado en proceso de adquisición	50C-671943	Inmobiliaria La Ramada S.A.S	4.6997753 -74.1809353	- Remoción y movimiento de tierra - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Aprovechamiento forestal	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
11	Predio Público	50C-671943	Departamento de Cundinamarca	4.6997043 -74.1808881	- Remoción y movimiento de tierra - Desmonte de vía férrea - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas - Instalación y montaje de catenarias - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento - Aprovechamiento forestal	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento
12	Fiscal – Predio Público	50C-1566048	INVIAS	4.6995012 -74.1809038	- Remoción y movimiento de tierra. - Traslado e instalación de redes de servicios públicos.	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.
13	Fiscal – Predio Público	50C-1566049	INVIAS	4.6995644 -74.1802257	- Remoción y movimiento de tierra - Traslado e instalación de redes de servicios públicos	- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

localizados en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, declarada monumento nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional - BICN, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2.-: La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

La vigencia de la autorización para aquellos tipos de obra en BIC inmuebles descritos en el artículo 2.4.1.4.4 del decreto 2358 de 2019 que requieran licencia de urbanística para su ejecución, se extenderá hasta la vigencia otorgada en el respectivo acto administrativo de licenciamiento urbanístico.

La no radicación en legal y debida forma de la solicitud de licencia urbanística que involucra la intervención autorizada en el BIC, en un término mayor a 12 meses dará lugar a presentar nuevamente la solicitud de autorización con el cumplimiento de requisitos legales establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 3.-: Sellar los planos de la propuesta arquitectónica y urbana, identificados en la parte considerativa de la presente resolución, y que son listados a continuación así:

1. P-1 Planta Localización de la Estación Paradero del Ferrocarril de El Cerrito y su área de influencia.
2. UD BIC Antigua estación tren El Cerrito K 16+000.
3. Estaciones AR: Funza 1 – localización.
4. Construcción Patrimonio: Planta de Proyecto y Propuesta de Intervención Estación Paradero del Ferrocarril de El Cerrito.
5. Estaciones UD: Funza 1 Planta general urbanismo y replanteo 5/5.
6. Construcción Patrimonio: Propuesta de intervención alzado A-A y alzado B-B Estación Paradero del Ferrocarril de El Cerrito.
7. Estaciones UD: Funza 1 secciones ¼ K16+040.
8. Intersecciones UD: Intersecciones tramo suburbano 1/32 vía la Florida – Funza.
9. UD: Detalle cerramiento BIC.
10. Subestaciones AR: MEP sencilla - Planta general y cuadro de áreas.
11. Subestaciones AR: MEP sencilla- planta de muros.
12. Subestaciones AR: MEP sencilla – Planta cubiertas.
13. Subestaciones AR: MEP sencilla-fachadas.
14. Subestaciones AR: MEP sencilla – Secciones.

Artículo 4.-: En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 5.-: En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

Artículo 6.-: La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

Artículo 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril La Floresta – El Cerrito, localizada en el municipio de Funza(Cundinamarca), declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

Artículo 8.-: De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Artículo 9.-: En los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, notificar la presente resolución a **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, en su condición de profesional autorizada en el correo electrónico kcperilla@cfro.com.co

Artículo 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 02 junio de 2026


MÓNICA ORDUNA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica – OAJ 

Revisó: Yamid Alexander Patiño Torres - Coordinador Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano 

– PCIU/ Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa.  Nataly Cubillos Pinzón - Abogada OAJ *N.C.*

Proyectó: Lina María Rosales Suárez  Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano-PCIU /Esther Cristina Castro Mejía, abogado Oficina Asesora Jurídica. 